

Programas de promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia.

Programas para la prevención y atención educativa y socio-sanitaria ante la violencia hacia la infancia.

Programas de fomento de la atención a menores con necesidades educativas y sociosanitarias, promocionando su necesidad de integración en un medio familiar, mediante la adopción y el acogimiento.

Programas de atención integral educativa y socio-sanitaria en servicios residenciales para infancia en situación de dificultad social.

Programas que incluyan aspectos de mediación intercultural para facilitar la adaptación del menor al centro, además de la relación de los técnicos con las familias.

Programas residenciales y de ejecución de medidas en medio abierto para menores en conflicto social, susceptibles de materialización por las Organizaciones no Gubernamentales.

Programas complementarios al acogimiento residencial en Centros de protección de menores

Programas que establezcan mecanismos de coordinación que hagan más eficaz la integración de los menores en el contexto familiar, social, educativo y laboral.

Programas educativos y de capacitación prelaboral para menores en acogimiento residencial en Centros de protección de menores

Programas de acompañamiento en itinerarios de inserción laboral para menores de Centros.

Tercero. Bases reguladoras:

Las contenidas en el Reglamento General de Subvenciones de la CAM y las propias de ésta convocatoria.

Cuarto. Importe:

Estas ayudas se financiarán con cargo a los disponibles en la Aplicación Presupuestaria 2020 01/23101/48000, por un importe máximo de 374.612,42€, según Certificado de Retención de Crédito n.º de operación 1202000044116 de fecha 10 de julio de 2020.

El porcentaje máximo de financiación de cada programa no podrá superar los 17.000 €, de acuerdo con lo previstos en las Bases que rigen la presente subvención.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes:

La solicitud de subvención, acompañada de la documentación, podrá presentarse dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2020-09-14

Firmante: Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
Mohamed Ahmed Al-Lal